

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 14 de septiembre de 2011

Sec. III. Pág. 98145

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

14694

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración con el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, la Universidad de Extremadura y la Fundación para la Promoción y Apoyo a las Personas con Discapacidad, para la creación y funcionamiento del Observatorio Estatal de la Discapacidad.

Con fecha 20 de mayo de 2011 se ha suscrito Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad -CERMI Estatal-, la Universidad de Extremadura y FUTUEX: Fundación para la Promoción y Apoyo a las Personas con Discapacidad para la creación y funcionamiento del Observatorio Estatal de la Discapacidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 20 de julio de 2011.—La Secretaria General de Política Social y Consumo. Secretaria General del Real Patronato sobre Discapacidad, Isabel M. Martínez Lozano.

ANEXO

Addendum al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad -Cermi Estatal-, la Universidad de Extremadura y FUTUEX: Fundación para la Promoción y Apoyo a las Personas con Discapacidad para la Creación y Funcionamiento del Observatorio Estatal de la Discapacidad

En Madrid, a 20 de mayo de 2011.

REUNIDOS

Doña Leire Pajín Iraola, Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, nombrada por Real Decreto 1329/2010, de 20 de octubre, (B.O.E. n.º 255, de 21 de octubre), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas.

Doña Isabel María Martínez Lozano, Secretaria General de Real Patronato sobre Discapacidad, de acuerdo con el Real Decreto 1486/2010, de 5 de noviembre por el que se le nombra Secretaria General de Política Social y Consumo, y conforme a lo establecido en el Real Decreto 263/2011, de 28 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2.letra g) del Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, aprobado por Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 14 de septiembre de 2011

Sec. III. Pág. 98146

La Excma. Sra. Doña María Jesús Mejuto Carril, Consejera de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 26/2007, de 30 de junio (Diario Oficial de Extremadura Extraordinario número 6, de 2 de julio de 2007), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la delegación de firma efectuada mediante Resolución de 2 de agosto de 2007, del Presidente de la Junta de Extremadura, a quien corresponde la firma de los Convenios que se celebren con la Administración General del Estado, según lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Don Luis Cayo Pérez Bueno, que interviene en nombre y representación del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad -CERMI Estatal-, en su calidad de Presidente, en ejercicio de las facultades que le atribuyen sus Estatutos.

El Excmo. y Mgfco. Sr. Don Segundo Píriz Durán, que interviene en nombre y representación de la Universidad de Extremadura, en su calidad de Rector Magnífico y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 93 del Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

Don Francisco de Jesús Valverde Luengo, que interviene en nombre y representación de la Fundación para la Promoción y Apoyo a las Personas con Discapacidad (FUTUEX), con C.I.F. n.º G06357016, en su calidad de Presidente, en ejercicio de las facultades que le atribuyen sus Estatutos.

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para obligarse y convenir, y al efecto

EXPONEN

Primero.

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad -CERMI Estatal-, la Universidad de Extremadura y la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX) suscribieron, con fecha 4 de diciembre de 2006, un Convenio Marco de Colaboración para la creación, puesta en marcha y funcionamiento del Observatorio Estatal de la Discapacidad.

Segundo.

Que en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio Marco de Colaboración se establece que las partes aprobarán un programa de actividades anual, que se incorporará mediante las correspondientes Addenda al mismo, en la que se detallarán los compromisos específicos que asume cada una de las partes firmantes.

En su virtud, de conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Addendum, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Addendum tiene por objeto establecer los términos de la colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad -CERMI Estatal-, la Universidad de Extremadura y FUTUEX: Fundación para la Promoción y Apoyo a las Personas con Discapacidad para el funcionamiento y la realización de actividades del Observatorio Estatal de la Discapacidad, durante el ejercicio 2011.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 14 de septiembre de 2011

Sec. III. Pág. 98147

Segunda. Programación anual de actividades. Obligaciones de las partes.

Las entidades firmantes se comprometen a realizar en el periodo 2011 las actividades aprobadas por la Comisión Mixta prevista en la cláusula quinta del Convenio Marco, y que figuran en el Anexo unido a este acuerdo.

Asimismo, las entidades firmantes contribuirán al objeto del presente Addendum en los términos que se relacionan a continuación:

- A. El Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, contribuirá mediante:
- La colaboración del personal especializado en las materias objeto del ámbito de actuación del Observatorio (aportación no dineraria estimada en quinientos euros – 500,00 €).
- Una aportación económica directa para el mantenimiento del Observatorio, destinada a sufragar su actividad, conforme a la Memoria Económica que figura como Anexo al presente Addendum, por un importe total de trescientos once mil seiscientos noventa euros con sesenta y ocho céntimos (311.690,68€) con cargo a la aplicación 26.17.231F.226.99 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.
 - B. El Real Patronato sobre Discapacidad contribuirá mediante:
- La colaboración del personal especializado en las materias objeto del ámbito de actuación del Observatorio (aportación no dineraria estimada en quinientos euros – 500,00 €).
- La documentación y el material bibliográfico del que dispone el Real Patronato sobre Discapacidad que resulte necesario para la realización de las actividades programadas. En concreto los fondos del Centro Español de Documentación y el Boletín del Real Patronato sobre Discapacidad (aportación no dineraria).
- Una aportación económica directa para la realización de las actividades del Observatorio, conforme a la Memoria Económica que figura como Anexo al presente Addendum, por un importe total de sesenta mil euros (60.000,00€) con cargo a la aplicación 26.106.231F.226.06 del presupuesto de gastos del Organismo para el año 2011.
- C. La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Sanidad y Dependencia, contribuirá mediante:
- La participación y asesoramiento de funcionarios y técnicos de la Consejería de Sanidad y Dependencia que contribuirán al desarrollo y funcionamiento del Observatorio (aportación no dineraria estimada en quinientos euros – 500,00 €).
- Una aportación económica directa para el mantenimiento del Observatorio, destinada a sufragar su actividad, conforme a la Memoria Económica que figura como Anexo al presente Addendum, por un importe total de ciento cuarenta mil con treinta y seis euros (140.036,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.232A.489.00 (Código de Proyecto 2009.18.002.0007.00 de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- D. El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad -CERMI Estatal- contribuirá mediante:
- La colaboración de su personal y el de sus entidades asociadas especializados en las materias objeto del ámbito de actuación del Observatorio (aportación no dineraria estimada en quinientos euros – 500,00 €).
 - E. La Universidad de Extremadura contribuirá mediante:
- El apoyo científico y técnico especializados en las materias objeto del ámbito de actuación del Observatorio y la incorporación de profesionales y alumnos en prácticas al desarrollo de los objetivos del Observatorio (aportación no dineraria estimada en seis mil quinientos euros – 6.500,00€).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 14 de septiembre de 2011

Sec. III. Pág. 98148

- La documentación y el material bibliográfico que resulte necesario para la realización de las actividades programadas (aportación no dineraria estimada en mil quinientos euros – 1.500,00€).
- F. FUTUEX: Fundación para la Promoción y Apoyo a las Personas con discapacidad, contribuirá mediante:
- La gestión y organización de carácter material y administrativo del Observatorio, contando con la participación y asesoramiento de su personal en el desarrollo de los objetivos del Observatorio (aportación no dineraria estimada en cuarenta y dos mil quinientos euros – 42.500,00 €).
- La documentación y el material bibliográfico que resulte necesario para la realización de las actividades programadas (aportación no dineraria estimada en veintinueve mil seiscientos setenta euros –29.670,00 €).
- Una aportación económica directa para el mantenimiento del Observatorio, destinada a sufragar su actividad, conforme a la Memoria Económica que figura como Anexo al presente Addendum, por un importe total de doce mil euros – 12.000,00 €). La citada aportación económica se efectuará a medida que las actividades lo requieran.

Tercera. Vigencia.

El presente Addendum tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2011.

Cuarta. Financiación de la gestión y mantenimiento del Observatorio.

- El abono de la aportación económica del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad establecida en la cláusula segunda del presente Addendum, se realizará a la entidad gestora del Observatorio, FUTUEX: Fundación para la Promoción y Apoyo a las Personas con Discapacidad, previa la tramitación reglamentaria correspondiente, de la forma siguiente:
- El 50%, es decir, ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco euros con treinta y cuatro céntimos (155.845,34€), como máximo, una vez presentada la documentación que justifique suficientemente la ejecución de las actuaciones y trabajos realizados desde la firma hasta el 31 de Agosto.
- El importe restante, una vez presentada la documentación que justifique suficientemente la ejecución de las actuaciones y trabajos realizados durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

Estos pagos a aportar por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad se harán efectivos, contra certificación del Director General de Coordinación de Políticas Sectoriales sobre la Discapacidad, a la entidad gestora de las actividades, FUTUEX, previa justificación del total de los gastos generados durante 2011 en la realización del proyecto a través de facturas o documentos sustitutivos, que deberán referirse exclusivamente a los gastos efectuados durante el periodo de vigencia del presente Convenio, es decir, hasta 30 de diciembre únicamente para los gastos de personal y hasta el 15 de diciembre el resto de los gastos efectuados. La aportación del resto de las entidades firmantes del presente Addendum también deberá justificarse con documentación fehaciente (facturas, vales o documentos sustitutivos equivalentes de aquellos) o, en su caso, con certificado expedido por el órgano responsable que tenga la competencia. Dichos certificados se expedirán para justificar gastos que se refieran a costes indirectos u otros de difícil justificación mediante factura. La totalidad de los gastos de la acción objeto del presente Addendum se presentará con un estadillo resumen de justificantes firmado por el responsable, en el cual se enumerarán por orden cronológico las facturas, su importe y fecha, además del concepto al que corresponden. El sumatorio total de los mismos deberá coincidir con la suma de los justificantes aportados y el consignado en la Memoria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 14 de septiembre de 2011

Sec. III. Pág. 98149

Las justificaciones de los gastos se remitirán a la Dirección General de Coordinación de Políticas Sectoriales sobre Discapacidad conforme se vayan produciendo, y en todo caso antes de las siguientes fechas:

Las relativas a los gastos realizados desde la firma del presente Addendum hasta agosto, antes del 15 de septiembre.

Las relativas a los gastos realizados en septiembre, octubre, noviembre y diciembre, inexcusablemente antes del 15 de diciembre de 2011 a excepción de los gastos de personal que continúe trabajando hasta final de ejercicio 2011, en cuyo caso se enviará un Certificado con los importes devengados. El envío de nóminas de diciembre y justificantes de su abono se remitirán en la primera quincena del mes de enero siguiente.

- El abono de la aportación económica del Real Patronato sobre Discapacidad, establecida en la cláusula segunda del presente Addendum, se realizará a la entidad gestora del Observatorio, FUTUEX: Fundación para la Promoción y Apoyo a las Personas con Discapacidad, de la forma siguiente:
- El 50% de la aportación económica, por importe de treinta mil euros (30.000,00 €), se abonará una vez que se haya justificado documentalmente por el representante legal de la Entidad que se han realizado gastos y pagos por ese importe.
- El 50% restante, por importe de treinta mil euros (30.000,00 €), cuando se haya justificado documentalmente por el representante que se han realizado la totalidad de los gastos y pagos.

Los pagos se efectuarán contra certificación del Director Técnico del Organismo, acreditativo de la realización de las actividades y de la recepción de conformidad de la justificación documental correspondiente.

La justificación de los gastos y pagos efectuados con cargo a la aportación económica del Real Patronato sobre Discapacidad se realizará a través de los originales de las facturas y/o documentos contables de valor probatorio equivalente justificativos del gasto y pagos realizados, y si se pidiese la devolución de los mismos, se deberá solicitar expresamente y, en este caso, adjuntar también fotocopias de los mismos. Se remitirá con una relación detallada de todos los gastos y pagos realizados indicando su naturaleza así como la cuantía total para cada tipo de gasto.

Respecto a la aportación del resto de las entidades firmantes del presente Addendum se justificará con documentación fehaciente (facturas, vales o documentos sustitutivos equivalentes de aquéllos) o, en su caso, con certificado expedido por el órgano responsable que tenga la competencia, en el que se desglosarán los gastos cubiertos con la misma, y en la que, de forma clara, se especifique que los justificantes que los respaldan, quedan en poder de la entidad a disposición de la Intervención Delegada en el Real Patronato, para el caso de que así se le requiera. Dichos certificados se expedirán para justificar gastos que se refieran a costes indirectos u otros de difícil justificación mediante factura.

La totalidad de los gastos de la acción objeto del presente Addendum se presentará con un estadillo resumen de justificantes firmado por el responsable, en el cual se enumerarán por orden cronológico las facturas, su importe y fecha, además del concepto al que corresponden. El sumatorio total de los mismos deberá coincidir con la suma de los justificantes aportados y el consignado en la Memoria.

La justificación deberá aportarse al Real Patronato sobre Discapacidad con la antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso, debiendo presentarse los justificantes para el abono del último 50% de la aportación de este Organismo antes del 30 de noviembre de 2011.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 14 de septiembre de 2011

Sec. III. Pág. 98150

• El abono de la aportación económica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establecida en la cláusula segunda del presente Addendum, se efectuará a la entidad gestora del Observatorio, FUTUEX: Fundación para la Promoción y Apoyo a las Personas con Discapacidad, de la forma siguiente:

A la firma del presente Addendum, se abonará setenta mil dieciocho euros (70.018,00 €), equivalente al 50% de su aportación.

El 50% restante de la aportación se abonará de la siguiente forma:

- Un primer 25%, por importe de treinta y cinco mil nueve euros (35.009,00€), una vez que se haya justificado documentalmente por el representante legal de la Entidad que se han realizado gastos y pagos por un importe superior a la mitad de lo inicialmente abonado.
- Un segundo 25%, por importe de treinta y cinco mil nueve euros (35.009,00€), cuando se haya justificado documentalmente por el representante legal de la Entidad que el importe de los gastos y pagos realizados superan el 50% de la cantidad total concedida.

La justificación de gastos y pagos se realizará mediante Certificado suscrito por el secretario y el representante legal de la Entidad, acompañado de los originales o fotocopias compulsadas de las facturas y/o documentos contables de valor probatorio equivalente justificativos de los gastos y pagos realizados.

Las justificaciones parciales deberán aportarse a la Consejería de Sanidad y Dependencia con la antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso, debiendo presentarse los justificantes para el abono del último 25% de la aportación antes del 30 de noviembre de 2011.

FUTUEX: Fundación para la Promoción y Apoyo a las Personas con Discapacidad, remitirá a la Consejería de Sanidad y Dependencia la justificación final de la aportación de la Comunidad Autónoma, mediante la presentación de la cuenta justificativa y la Memoria correspondiente, antes del 1 de marzo de 2012.

En el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, FUTUEX: Fundación para la Promoción y Apoyo a las Personas con Discapacidad, expedirá certificado acreditativo de haber incluido en su contabilidad el ingreso de su importe con destino a la finalidad para la que ha sido concedida.

FUTUEX, como entidad gestora del Observatorio, se compromete a acreditar en forma la correcta aplicación de los fondos recibidos de acuerdo con lo pactado en el presente Addendum.

Asimismo FUTUEX se compromete a la elaboración de una Memoria anual y un informe de evaluación en el que se detallará el desarrollo del proyecto y sus resultados, que será remitida a la Comisión Mixta para su aprobación y envío a los órganos correspondientes de cada una de las Administraciones, antes del plazo de finalización previsto en la Cláusula Tercera del presente Addendum.

Quinta. Valoración y seguimiento.

Será competente para el seguimiento y evaluación del presente Addendum, la Comisión Mixta creada en el Convenio Marco de referencia, quien establecerá las directrices básicas para su desarrollo y resolverá cuantas incidencias puedan producirse en su interpretación, cumplimiento y ejecución.

Los términos del presente Addendum podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar.

Dicha modificación se hará efectiva por acuerdo de las partes a propuesta de la Comisión Mixta a la que se hace referencia en la cláusula quinta del Convenio Marco de Colaboración, y se incorporará como parte inseparable del texto del Addendum.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 14 de septiembre de 2011

Sec. III. Pág. 98151

Sexta. Incumplimiento.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente Addendum podrá dar lugar a su resolución, debiendo reintegrarse en su caso las cantidades que no fueron destinadas a la finalidad prevista, en la forma determinada reglamentariamente. En el supuesto de que el incumplimiento sea imputable a FUTUEX, el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y el Real Patronato sobre Discapacidad podrá reclamar de ella las cantidades que hubiera aportado a ésta, teniendo estas cantidades la consideración de ingresos de Derecho Público y utilizándose, por consiguiente, para su cobranza, los procedimientos que para la recaudación de tales ingresos se establece en la legislación en vigor.

Séptima. Jurisdicción competente.

El presente Addendum tiene naturaleza administrativa quedando excluido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1.c) y d), excepto para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran presentarse, en que serán aplicables los principios establecidos en la misma.

Los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo serán los competentes para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes con ocasión de su desarrollo.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, suscriben el presente Addendum por sextuplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—La Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, Leire Pajín Iraola.—La Secretaria General del Real Patronato sobre Discapacidad, Isabel María Martínez Lozano.—El Presidente de la Junta de Extremadura por autorización mediante Resolución de 2 de agosto de 2007, la Consejera de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, María Jesús Mejuto Carril.—El Presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad - CERMI Estatal, Luis Cayo Pérez Bueno.—El Rector de la Universidad de Extremadura, Segundo Píriz Durán.—El Presidente de FUTUEX: Fundación para Promoción y Apoyo a las Personas con Discapacidad, Francisco de Jesús Valverde Luengo.

ANEXO

Actividades a realizar en el año 2011

Actividad de las Comisiones de Trabajo

Se plantea como objetivo para 2011 impulsar la utilización del entorno virtual de comunicación.

Jornadas del Observatorio Estatal de la Discapacidad

Durante 2011 se celebrarán dos Jornadas del Observatorio Estatal de la Discapacidad. La primera de ellas tendrá lugar a finales del primer semestre (meses de mayo o junio) y la segunda a mediados del segundo semestre (en torno al mes de octubre).

Construcción del «Perfil de la discapacidad en España» a partir del sistema de indicadores del Observatorio Estatal de la Discapacidad

Para poder evaluar el impacto de las políticas sobre discapacidad, es necesario contar con un conjunto sistematizado de indicadores que cubran los principales ámbitos de aplicación de estas políticas y permita superar la actual fragmentación, irregularidad y falta de disponibilidad de información estadística en relación con la discapacidad. La configuración, a medio plazo, de un sistema de indicadores sobre discapacidad es una de las principales aportaciones del Observatorio Estatal de la Discapacidad al conocimiento sobre discapacidad en España.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 14 de septiembre de 2011

Sec. III. Pág. 98152

Durante los años 2008, 2009 y 2010 se ha realizado un trabajo de identificación, selección y definición de los indicadores concretos, y se ha abordado el proceso de elaboración concreta de los indicadores con vistas a su difusión a través de la página web del Observatorio y su inclusión en el Informe Olivenza 2010. Durante 2011 se procederá a la actualización de los indicadores existentes, en la medida en que estén disponibles nuevos datos, se continuará el proceso de elaboración concreta de indicadores iniciado en años anteriores, y se elaborará el «Perfil de la discapacidad en España», un informe periódicamente actualizado sobre la situación de las personas con discapacidad en España basado en los indicadores recopilados por el Observatorio Estatal de la Discapacidad. Junto a estos indicadores, el Perfil de la discapacidad en España incluirá información de naturaleza no estadística (legislación, referencias y resultados de investigación, programas y acciones de formación, guías de recursos, noticias, informes, artículos, bibliografía...). Aunque muchos de estos contenidos son transversales, siempre que sea posible se organizarán siguiendo la misma estructura de bloques, secciones y ámbitos utilizada para estructurar los indicadores estadísticos.

El Perfil de la Discapacidad constituiría el elemento nuclear del informe anual que el Observatorio deberá elevar al Consejo Nacional de la Discapacidad en virtud de las previsiones del Proyecto de Ley de adaptación normativa a la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, actualmente en tramitación parlamentaria.

Ejecución del Plan de Comunicación

El Plan de Comunicación del Observatorio está dirigido dar a conocer el Observatorio Estatal de la Discapacidad tanto en audiencias institucionales (administraciones públicas, universidades y centros de investigación, asociaciones, fundaciones, empresas...) como entre los profesionales, las personas con discapacidad y la sociedad en general, y a difundir los productos y resultados del Observatorio. En todos los casos, estas actuaciones identifican, a través de una identidad corporativa común, la participación del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y de las demás entidades promotoras del Observatorio.

La ejecución del plan de comunicación a lo largo del año 2011 contemplará las siguientes actuaciones:

- Presentación de trabajos del Observatorio en reunión informativa de la Dirección General de Coordinación de Políticas Sectoriales sobre Discapacidad con las Comunidades Autónomas y presidentes de los CERMI autonómicos, prevista para el mes de enero de 2011.
- Envío de notas de prensa a los medios para la difusión de los productos y resultados del Observatorio Estatal de la Discapacidad.
 - Atención de peticiones de datos y entrevistas formuladas por los medios.
 - · Edición de trípticos y otros materiales de difusión y merchandising.
- Presencia en eventos. Ponencias y presentaciones en Congresos, Jornadas, Conferencias, Cursos y otros foros relacionados con la discapacidad.
- Posicionamiento de la página web del Observatorio Estatal de la Discapacidad en buscadores.

Elaboración y difusión de productos

Página web del Observatorio Estatal de la Discapacidad:

Durante 2011 se realizarán las siguientes actividades relacionadas con la página web del Observatorio:

- Actualización permanente de contenidos.
- Mejoras: se implantarán siguientes mejoras:
- Motor de búsqueda avanzado.
- Sistema de gestión de indicadores estadísticos.
- Sistema de gestión corporativa remota.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 14 de septiembre de 2011

Sec. III. Pág. 98153

Hoja electrónica:

Durante 2011 se continuará publicando mensualmente la Hoja electrónica «El Observador», con el objetivo de mantener un contacto informativo ágil y continuado con los usuarios para actualizar de manera sencilla las principales novedades y desarrollos en el mundo de la discapacidad. Su difusión se realizará vía correo electrónico y a través de la web del Observatorio.

Boletín del Observatorio:

El Boletín del Observatorio Estatal de la Discapacidad es una publicación que tiene el objetivo de mantener un contacto periódico con los usuarios para actualizar en profundidad los principales desarrollos en el mundo de la discapacidad. El Boletín incluye artículos científicos y contenidos variados de interés para el sector de la Discapacidad. Asimismo, recoge novedades de todo tipo relacionadas con el sector de la discapacidad. Hasta el momento han aparecido dos números del boletín, el primero en noviembre de 2009 y el segundo en junio de 2010.

Durante 2011 se prevé editar dos números del Boletín del OED, el primero en el mes de marzo y el segundo en octubre. La edición del Boletín se realizará exclusivamente en formato electrónico.

Memoria anual de actividades e informe de evaluación:

La memoria anual de actividades y el informe de evaluación tienen el objetivo de dar cuenta detallada del desarrollo del proyecto y sus resultados. Tanto la memoria anual de actividades como el informe de evaluación estarán disponibles para su debate y aprobación en la reunión de la Comisión Mixta prevista para diciembre de cada año.

Informe bienal:

El informe bienal tiene como objetivo proporcionar una actualización exhaustiva de la situación de la Discapacidad en España, en función de los indicadores recopilados y de los estudios e investigaciones impulsados por el Observatorio. La publicación de la primera edición del informe bienal ha tenido lugar en diciembre de 2010. El próximo informe bienal cubrirá el período 2010-2011 y se publicará durante 2012.

Monografías:

El Observatorio Estatal de la Discapacidad promoverá la realización de estudios e investigaciones monográficas, que alimentarán una línea propia de publicaciones, editadas tanto en formato electrónico como en papel.

Durante 2011 se prevé publicar las siguientes monografías:

- Capacidad jurídica y discapacidad: de la sustitución de la capacidad al modelo de apoyo (actas de la IV Jornada del OED).
- Guía de buen uso del lenguaje en relación con la discapacidad en los medios de comunicación social.
 - El gasto público en discapacidad en el período 2006-2010.
 - · Los estudiantes universitarios con discapacidad.
 - Publicación del trabajo ganador del Primer Premio de Investigación del OED.
- Información sobre discapacidad: las necesidades pendientes (actas de la V Jornada del Observatorio).

En el cuarto trimestre de 2011 se cerrará la programación de monografías para 2012.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 14 de septiembre de 2011

Sec. III. Pág. 98154

Convocatoria de Premios y Concursos

Durante el ejercicio de 2011 se procederá a la convocatoria de la segunda edición del Premio de Investigación y del Concurso de Fotografía Digital del Observatorio Estatal de la Discapacidad.

Los objetivos del Premio de Investigación son promover la investigación en temas relacionados con la discapacidad, incentivar la labor que realizan los investigadores dando difusión a sus trabajos y contribuir a un mejor conocimiento de la situación social de las personas con discapacidad. Se admitirán trabajos originales no publicados en cualquier tipo de soporte, que estén totalmente terminados y preparados para su publicación, y que no hayan sido premiados en cualquier otra convocatoria.

El Concurso de fotografía tiene como objetivo promover una visión normalizada de la discapacidad mediante imágenes positivas que permitan la reflexión, el conocimiento y la identificación con el mundo de la discapacidad. Adicionalmente, el concurso permitirá al Observatorio Estatal de la Discapacidad ir constituyendo una amplia galería de imágenes sobre discapacidad que puedan utilizarse en su actividad de difusión.

Presupuesto

Gastos de Personal:

Durante 2011 la plantilla tipo del Observatorio Estatal de la Discapacidad, se mantendrá con el mismo equipo técnico, compuesto por ocho trabajadores.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Anual
TSH1	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	40.785,24
TSH2	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	40.785,24
TSH3	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	40.785,24
TSH4	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	40.785,24
TSD1	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	40.785,24
TSD2	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	40.785,24
TSB1	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	3398,77	40.785,24
TAI	2874,31	2874,31	2874,32	2874,32	2874,32	2874,32	2874,32	2874,32	2874,32	2874,32	2874,32	2874,32	34.491,82
Total.	26665,70	26665,70	26665,71	26665,71	26665,71	26665,71	26665,71	26665,71	26665,71	26665,71	26665,71	26665,71	319.988,50

La previsión de gasto de personal durante 2011 experimenta una minoración del 5% sobre las cuantías de los conceptos retributivos (nóminas y cuotas de Seguridad Social empresarial).

Total: 319.988,50 €.

Otros gastos y servicios:

	Euros
Arrendamientos y cánones	
Previsiones para el ejercicio	7.500,00
Mejora sistema gestión Web y estadístico	35.000,00
Coordinación de programas	54.411,78
Total	96.911,78
Reparaciones, Mantenimiento y Conservación de edificio	
Previsiones para el ejercicio	500,00
Contratación limpieza Oficinas	3.200,00
Total	3.700,00



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 14 de septiembre de 2011

Sec. III. Pág. 98155

	Euros
Primas de Seguros	
Coberturas inmovilizado	560,00 1.950,00 2.600,00 5.110,00
Plan de Comunicación, Elaboración y Difusión de Productos	
Premios concurso investigación y fotografía	9.000,00 4.000,00 1.500,00 13.000,00 10.000,00 44.000,00 4.646,27 86.146,27
Suministros	
Material oficina	5.000,00 4.870,13 9.870,13
Otros servicios	
Previsiones para gastos difícil previsión	2.000,00
Total	2.000,00
Total	523.726,68

Resumen del presupuesto de gastos con cargo a aportaciones dinerarias:

	Euros
Gastos de personal	319.988,50
Otros Gastos y Servicios	203.738,18
Total gastos corrientes 2011	523.726,68

Contribución mediante aportaciones económicas y en especie de las entidades firmantes del Convenio al objeto de contribución a su funcionamiento.

Aportación general de las partes

Entidad	Aportación monetaria	Aportación en especie	Total
Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad	311.690,68	500,00	312.190,68
Real Patronato sobre Discapacidad	60.000,00	500,00	60.500,00
Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.	140.036,00	500,00	140.536,00
CERMI	0,00	500,00	500,00
Universidad de Extremadura	0,00	8.000,00	8.000,00
FUTUEX	12.000,00	72.170,00	84.170,00
Total	523.726,68	82.170,00	605.896,68

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X